



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Convocatoria de subvenciones/ayudas municipales a la enseñanza pública, para enseñanzas universitarias y enseñanzas de formación profesional, de grado superior para el curso 2018-2019

BDNS(Identif.): 414478

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2018 por la que se convocan subvenciones/ayudas municipales a la enseñanza pública para enseñanzas universitarias y enseñanzas de formación profesional de grado superior para el curso 2018-2019, para el año 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta subvención personas en quienes concurren las siguientes circunstancias:

1. Será condición indispensable, hallarse empadronado en el municipio de Villarrubia de Santiago, a fecha de publicación de la convocatoria y estas bases en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y permanecer empadronad@ durante un periodo de 24 meses desde dicha fecha.

2. Encontrarse matriculad@ en Universidades públicas o en centros adscritos a las mismas de carácter público cuyos estudios conduzcan a la obtención de un título oficial. Los solicitantes deberán acreditar que durante el curso académico 2017/2018 cumplen los siguientes requisitos:

Enseñanzas universitarias:

Para obtener beca, los alum@n@s deberán estar matriculados en el curso académico 2018/2019 con un mínimo de 60 créditos.

Enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Los solicitantes de becas deberán estar estado matriculados en el curso académico 2018/2019, del curso completo.

No se concederá beca a quienes estén repitiendo curso.

3. Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen, esté en los siguientes niveles:

Número de miembros de la familia

Umbral (euros)

Familias de un miembro: 13.236.

Familias de dos miembros: 22.594.

Familias de tres miembros: 30.668.

Familias de cuatro miembros: 36.421.

Familias de cinco miembros: 40.708.

Familias de seis miembros: 43.945.

Familias de siete miembros: 47.146.

Familias de ocho miembros: 50.333.

A partir del octavo miembro: Se añadirán 3.181 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad establecer los criterios para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a la cantidad determinada por la Corporación en los Presupuestos Generales de 2018 -en régimen de concurrencia competitiva- para contribuir a soportar los gastos que los alum@n@s empadronados en el municipio y matriculados en estudios superiores (universitarios o de formación profesional superior), que han asumido en el curso 2018/2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la presente convocatoria, la Ordenanza municipal general reguladora de de subvenciones del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago y Ley General de Subvenciones y demás disposiciones de aplicación.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El crédito presupuestario a los que se imputa la subvención es el siguiente 323.48, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 10.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria. Se dirigirán a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo hasta el día 15 de octubre de 2018.



Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- ___ Fotocopia del D.N.I.
- ___ Documento acreditativo de estar matriculado en el curso 2017/2018.
- ___ Fotocopia de la Declaración de la Renta familiar 2017.
- ___ Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Villarrubia de Santiago 10 de septiembre 2018.- La Alcaldesa, M^a Concepción Monzón de Gracia.

Nº. I.-4478